

ARTÍCULO 3. Se declara de urgencia que el Estado dominicano entre en posesión de los indicados inmuebles, a través del Ministerio de Educación, a fin de que se puedan iniciar, de inmediato, las construcciones señaladas, luego de cumplidos los requisitos legales exigidos por el Artículo 13, de la Ley No.344, del 29 de julio del 1943, modificada por la Ley No.700, del 31 de julio del 1974.

ARTÍCULO 4. La entrada en posesión por el Estado dominicano de las mencionadas porciones de terrenos será ejecutada por el Abogado del Estado, en virtud de lo dispuesto por la Ley No.486, del 10 de noviembre del 1964, que agrega el Párrafo II, al Artículo 13, de la Ley No.344, del 29 de julio del 1943.

ARTÍCULO 5. Envíese al Director General de Bienes Nacionales, al Abogado del Estado, a los Registradores de Títulos correspondientes, y al Ministerio de Educación, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre del año dos mil trece (2013), años 170 de la Independencia y 151 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 384-13 que declara de utilidad pública e interés social, la adquisición por parte del Estado dominicano de varias porciones de terrenos en distintos municipios del país, para construir edificaciones escolares. G. O. No. 10741 del 28 de diciembre de 2013.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 384-13

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto No.625-12, del 10 de noviembre de 2012, el Poder Ejecutivo creó el Programa Nacional de Edificaciones Escolares, adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) e integrado por las dependencias relacionadas del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y por la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE).

CONSIDERANDO: Que el Programa Nacional de Edificaciones Escolares se financiará con fondos provenientes del Ministerio de Educación, y tendrá a su cargo la ejecución de los planes de construcción de edificaciones que determine dicho Ministerio.

CONSIDERANDO: Que conforme lo dispone el Párrafo III, del Artículo 8, del Decreto No.625-12, el Ministerio de Educación tiene la responsabilidad de entregar al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y a la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), la relación de la totalidad de las obras a construir durante el año 2013, así como los diseños arquitectónicos de los prototipos de aulas y los solares donde se ubicarán las escuelas.

CONSIDERANDO: Que para ejecutar los planes de construcción de edificaciones escolares, para el año 2013, el Ministerio de Educación necesita disponer de varias porciones de terrenos, propiedad de particulares, cuya adquisición por parte del Estado amerita ser declaradas de utilidad pública e interés social.

VISTA: La Ley No.344, del 29 de julio del 1943, y sus modificaciones, sobre Procedimiento de Expropiación.

VISTO: El Decreto No.625-12, del 10 de noviembre de 2012, que crea el Programa Nacional de Edificaciones Escolares, adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO 1. Se declara de utilidad pública e interés social, la adquisición por parte del Estado dominicano, de las porciones de terrenos que a continuación se indican, las cuales serán utilizadas para construir las edificaciones escolares contempladas en los planes de construcción del año 2013:

1- Una porción de terreno de Tres Mil Doscientos Metros Cuadrados (3,200 Mts²), ubicada en la Parcela No.78, Distrito Catastral No.4, del municipio de Yamasá, provincia Monte Plata, con las colindancias siguientes: al Norte, la calle Guayabos, al Sur, resto de la parcela 78, al Este, resto de Parcela 78 y al Oeste, resto de parcela 78 y al Oeste, resto de parcela 78, propiedad de los sucesores del señor **EVANGELISTA SEVERINO SEVERINO**.

2- Una porción de terreno de Dos Mil Metros Cuadrados (2,000.00 mts²), ubicada en la comunidad de Corral Grande, municipio y provincia de Dajabón, con los linderos siguientes: al Norte, carretera principal, al Sur y al Este propiedad del señor Santos Rodríguez, al Oeste propiedad del señor Félix Peralta, usufrutuada por los señores **ISABEL PERALTA, FRANCISCA JIMENEZ COLON, AUSTRALIA RODRÍGUEZ NALKI ESTEFANI BELLIARD Y JULIO BELLIARD PERALTA**.

3- Una porción de terreno de Seis Mil Treinta y Cinco metros cuadrados (6,035.00 mts2), ubicada dentro de la parcela No.528, del Distrito Catastral No.02, ubicada en el municipio de Guayubin, provincia Montecristi, identificado mediante Certificado de Título No.64, expedido a favor del señor **JUAN ALBERTO RAMOS**.

4- Una porción de terreno con una extensión superficial de Dos Mil Quinientos Metros Cuadrados (2,500.00Mts2), ubicada en la Designación Catastral No.401860582492, de la provincia Monte Plata, provisto en el Certificado de Titulo Matricula No.1200008078, expedido por el Registro de Títulos de Monte Plata, a favor del señor **GUILLERMO RAMÓN DE JESÚS ROEDAN HERNÁNDEZ**.

5- Una porción de terreno de Cuatro Mil Quinientos Sesenta Metros Cuadrados (4,560.00 Mts2), no registrada, ubicada en el municipio La Llanada, provincia La Vega, con los linderos colindantes siguientes: al Norte propiedad del Sr. Ramón Henríquez, al Sur, carretera principal, al Este propiedad Lao García, y al Oeste Liceo San Ignacio, propiedad del señor **LUIS MANUEL LEONARDO**.

6- Una porción de terreno con una extensión superficial de Dos Mil Trescientos Metros Cuadrados, (2,300.00 Mts2), ubicada en la Parcela No.20, del Distrito Catastral No.4, municipio de Salcedo, provincia Hermanas Mirabal, provisto del correspondiente a la Carta Constancia Matricula No.1600004103, expedido a nombre de **EVANGELISTA GERMAN JOSÉ**, por el Registrador de Titulo de Salcedo.

7- Una porción de terreno donde está construida una mejora con una extensión superficial de Quinientos Metros Cuadrados (500.00 Mts), ubicada en el municipio de Las Matas de Santa Cruz, provincia Montecristi, con las siguientes colindancia; al Norte pista de avionetas, al Este Escuela Ramón Morel Fleury; al Sur residencial de la señora Elina; al Oeste residencial de la señora Orfelina, usufrutuada por la señora **CLAUDIA YANIRI SANTOS MONCIÓN**.

8- La Parcela No.312176564892 del Distrito Catastral No.3, con una extensión superficial de tres mil novecientos sesenta y cuatro punto cincuenta y tres metros cuadrados (3,964.53 mts2), ubicada en el municipio de Jarabacoa, provincia La Vega, con mejoras consistentes en una edificación de block, techada de concreto con todas sus dependencias y anexidades, amparado mediante la sentencia de fecha veinte (20) de septiembre del dos mil doce (2012) con el No.20122473, emitido por el Tribunal Superior de Tierras del Departamento Norte a favor de las señoras **MARIA RAMONA GUZMAN TIBURCIO Y MARIA ESPERANZA GÚZMAN TIBURCIO**.

9- La Parcela No.312176576236, del Distrito Catastral No.3, con una extensión superficial de tres mil ochocientos catorce punto ochenta y siete metros (3,814.87 mts2), ubicada en el municipio Jarabacoa, provincia La Vega, amparado mediante la sentencia del 20 de septiembre de 2012, con el No.20122473, emitido por el Tribunal Superior de Tierras del Departamento Norte a favor de las señora **MARIA ESPERANZA GUZMAN TIBURCIO**.

10- Una porción de terreno donde está levantada una casa construida de madera criolla y zinc en un terreno que mide doscientos veinticinco metros cuadrados (225,00 mts²), ubicada en el municipio Bayaguana, provincia Monte Plata, con los linderos siguientes: al Sur, el señor Luis Ramón, al Norte, el señor Rafael Ángel Contreras, al Este, escuela Dominica y al Oeste, calle Arzobispo Valera, propiedad de la señora **YVELISSE JIMENEZ TORIBIO**.

11- Una porción de terreno con una extensión superficial de Un Mil Seiscientos Metros Cuadrados (1,600.00 mts²), ubicada en la Parcela No.45, del Distrito Catastral No.3, del municipio de El Seybo, provisto en la Carta-Constancia en el Certificado de Título No.83-70, expedido por el Registro de Títulos de El Seybo, a favor de los señores **Amparo, Rita y Ramona Altagracia Mariano y Compartes**.

12- Una porción de terreno con una extensión superficial de Dos Mil Cuatrocientos Metros Cuadrados (2,400.00 mts²), ubicada en la Parcela No.45, del Distrito Catastral No.3, del municipio de El Seybo, provisto en la Carta-Constancia en el Certificado de Título No.83-70, expedido por el Registro de Títulos de El Seybo, a favor de los señores **Amparo, Rita, Ramona Altagracia Mariano y Compartes**.

13- Una porción de terreno con una extensión superficial de Dos Mil Novecientos Ocho Metros Cuadrados (2,908.00 mts²), ubicada en la Parcela No.11, del Distrito Catastral No.2, del municipio de Jarabacoa, provincia La Vega, República Dominicana, provisto del correspondiente Carta-Constancia en el Certificado de Título No.95, emitido a nombre del señor **ADOLFO ALEJANDRO ABREU RAMIREZ**.

14- Una porción de terreno con una extensión superficial de Mil Ciento Ochenta y Dos Metros Cuadrados (1,182 Mts²), ubicada en la Parcela No.97, del Distrito Catastral No.2, del municipio y provincia Barahona, provisto del correspondiente Certificado de Título No.1084, expedido a favor de los señores, **BRUNILDA SUERO SANTANA, ELADIO SANTANA, (fallecido), ALBERTO SUERO SANTANA, NICOLAS SUERO SANTANA Y EVANGELISTA SUERO SANTANA**, por el Registrador de Títulos de Barahona, con los linderos actuales siguientes: al Norte, Nicolás Félix; al Este; Atila Doñe; al Sur; Marcelino Suero; al Oeste Ovidio Suero. Centro Educativo: "Escuela La Raqueta".

15- Una porción de terreno de Dos Mil Quinientos Treinta y Siete Metros Cuadrados (2,537.00 mts²), no registrada, ubicada en el municipio de Cabral, provincia Barahona, con los linderos colindantes siguientes: al Norte carretera Cabral, al Sur, Anita Rubio, al Este, Escuela Primaria Rural y al Oeste Diógenes, propiedad de los señores **ROBERT FELIZ RUBIO, MARIA ALTAGRACIA FELIZ RUBIO Y ELAINY FELIZ RUBIO**.

16- LA PARCELA No.410, del Distrito Catastral No.2, con una extensión superficial de seis mil doscientos sesenta y nueve metros cuadrados (6,269.00 mt²), ubicada en el municipio Jarabacoa, provincia La Vega, identificada mediante el Certificado de Título No.95-773, del fecha 3 de Julio de 2005, expedido por el Registro de Títulos de la provincia La Vega, emitido a favor del señor **MARCOS ANTONIO PEÑA**.

17- Una porción de terreno con una extensión superficial de Dos Mil Novecientos Metros Cuadrados (2,900.00 mts²), ubicada en la Parcela No.1-B, del Distrito Catastral No.2, de la provincia Duarte, provisto en la Carta-Constancia del Certificado de Titulo Matricula No.190026821, expedido por el Registro de Títulos de San Francisco de Macorís, emitido a favor del señor **JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ**, propiedad del señor **JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ**.

18- Una porción de terreno de Cuatro Mil Seiscientos Cuatro Punto Sesenta y Cinco Metros Cuadrados (4,604.65 mts²), no registrada, ubicada en municipio Nagua, provincia María Trinidad Sánchez, con los linderos colindantes siguientes: al Norte Pedro Paca, al Sur, la calle principal, al Este el camino y al Oeste Santo Almante, propiedad del señor **FRANCISCO MORFE MARTE**.

19- Una porción de terreno con una extensión superficial de Tres Mil Metros Cuadrados (3,000.00 mts²), ubicada en la parcela No.89, del Distrito Catastral No.2, de la provincia María Trinidad Sánchez, provisto en la Carta Constancia del Certificado de Titulo Matricula No.1400000182, expedido por el Registro de Títulos de Nagua, a favor del señor **ABRAHAM ARÍSTIDES VICTORIA GELABERT**.

20- Una porción de terreno de Siete Mil Metros Cuadrados (7,000.00 Mts²), ubicada dentro de la parcela No.89, del Distrito Catastral No.02, ubicada en el municipio de Nagua, provincia María Trinidad Sánchez, identificado mediante Certificado de Titulo Matricula No.140001366, expedido a favor del señor **ABRAHAM ARISTIDES VICTORIA GELABERT**, por el Registrador de Títulos de Nagua.

21.- Una porción de terreno que mide mil cuarenta y un punto dieciséis metros cuadrados (1,041.16 mts²), ubicada en la parcela 9, Distrito Catastral No.19, en el municipio Santo Domingo, provincia Santo Domingo Norte, con los linderos siguientes: al Sur, resto de parcela, al Norte, calle tercera, al Este, resto de parcela, al Oeste, calle resto de la misma parcela, usufrutuada por el señor **LUIS MEDINA GARCIA**.

22- Una porción de terreno con una extensión superficial de Cinco Mil Setecientos Diecinueve Metros Cuadrados (5,719.00mts²), ubicada en la Parcela No.422, del Distrito Catastral No.2, de la provincia Bahoruco, provisto del Certificado de Titulo No.2626, expedido por el Registro de Titulos de San Cristóbal, emitido a favor del señor **FELIX DE LEÓN**.

23- Una porción de terreno donde está levantada una mejora consistente en una casa de block techada de zinc, ubicada en el municipio de Moca, provincia Espaillat, con los linderos siguientes: al Norte y al Oeste, sucesores de Guillermo López, al Sur, propiedad de Paula viuda Canales, al Este, calle Cayetano Germosén, usufrutuada por la señora **LUCIA EMILIA NUÑEZ ROJAS**.

24- Una porción de terreno con una extensión superficial de Mil Quinientos Metros Cuadrados (1,500.00 mts²), ubicada en la Parcela 479-C-396-B, del Distrito Catastral No.32, de Santo Domingo, provisto del correspondiente Certificado de Título No.2006-7521, expedido a favor del señor **FRANCISCO GALO POLANCO CASTRO**.

25- Una porción de terreno con una extensión superficial de Mil Quinientos Metros Cuadrados (1,500.00 mts²), ubicada en la Parcela 479-C-396-A, del Distrito Catastral No.32, de Santo Domingo, provisto del correspondiente Certificado de Título Matricula No.0100082716, expedido a favor del señor **FRANCISCO GALO POLANCO CASTRO**, y una mejora consistente en una casa de dos niveles construida de block y techada de concreto con todas sus dependencias y anexidades.

26- Una porción de terreno de Tres Mil Ochenta y Ocho Metros Cuadrados (3,088 mts²), no registrada, ubicada en el paraje Los Ceros, del Distrito Municipal de Jima Abajo, provincia La Vega, con un área total de (3,088 mts²), con los linderos colindantes siguientes: al Norte sucesión Rosario, al Este sucesión Lara, al Sur sucesión Lara y al Oeste Frank Martínez, propiedad de la FACTORÍA LAZARO DURAN.

27- Una porción de terreno de Siete Mil Doscientos Metros Cuadrados (7,200.00 mts²), ubicada dentro de la parcela No.50 del Distrito Catastral No.08, ubicada en el municipio de Bonao, provincia Monseñor Noüel, identificado mediante Certificado de Títulos, Matricula No.0700002247, expedido a favor del señor **JOSÉ EDUARDO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, por el Registrador de Títulos de Monseñor Noüel.

28- Una porción de terreno no registrada de Ochenta y Ocho Metros Cuadrados (88.00 mts²), ubicada en el paraje, El Corral de los Indios, municipio de Juan Herrera, provincia San Juan, con los linderos colindantes siguientes: al Norte camino que circula el Corral de los Indios, al Este, parte del mismo terreno que antes fue propiedad de la señora Margarita Mateo Medina, al Sur una escuela y al Oeste terreno que está frente a la escuela, propiedad de la señora **MARGARITA MATEO MEDINA**.

29- Una porción de terreno de Seiscientos Cincuenta Metros Cuadrados (650.00 mts²), ubicada dentro de la parcela No.33, del Distrito Catastral No.26, ubicada en el sector Buenos Aires, municipio Santo Domingo Norte provincia de Santo Domingo, con los colindantes siguientes: al Norte, resto de la parcela No.33, al Sur el camino, al Este resto parcela No.33 y el Rio Guanuma, al Oeste resto de parcela No.33, carretera y Escuela, propiedad a favor de la razón social BADI MOTORS, S.R.L, RNC. No.122-01503-5.

30- Una porción de terreno de Tres Mil Seiscientos Metros cuadrados (3,600.00 mts²), ubicada dentro de la Parcela No.18, del Distrito Catastral No.06, ubicada en el municipio de Sánchez, provincia Samaná, identificado mediante Certificado de Título No.70-76, expedido a favor del señor **EUSTACIO ANICIO HIDALGO ANDÚJAR**, por el Registrador de Títulos de María Trinidad Sánchez.

31- Una porción de terreno y su mejora, en la sección Porvenir, provincia San Pedro de Macorís, con los linderos, colindantes siguientes: al Norte terreno, Al Sur, la Escuela Porvenir, al Este, terreno y Oeste Escuela Porvenir, propiedad del señor **PEDRO ARGENIS ARIAS NAVARRO**.

32- Una porción de terreno con una extensión superficial de Tres Mil Metros Cuadrados (3,000.00 mts²) ubicada en la Parcela No.50, del Distrito Catastral No.3, de la provincia La Vega, provisto en el Certificado de Título No.117, expedido por el Registrador de Títulos de La Vega, a favor del señor FRANCISCO ANTONIO MELENDEZ, propiedad del señor **VICTOR DANILO DE LA CRUZ CAMILO**.

33- La Parcela No.12-006-9090, del Distrito Catastral No.22, con una extensión superficial de dos mil ciento veintidós punto veinticinco metros cuadrados (2,122.25 mts²), ubicada en la provincia Montecristi, propiedad del señor **GERMAN SÁNCHEZ MARTINEZ**.

34- Una porción de terreno con una extensión superficial de Cuatro Mil Trescientos Veinte Metros Cuadrados (4,320.00 mts²), ubicada en la Parcela No.22, del Distrito Catastral No.777, de la provincia San Cristóbal, provisto en la Carta-Constancia del Certificado de Título No.7, expedido por el Registro de Títulos de San Cristóbal, a favor del señor **ANULFO DE LA CRUZ VASQUEZ**.

35- Una porción de terreno donde está levantada una mejora con una extensión superficial de Cuatrocientos Setenta y Un Metros Cuadrados (471.00 mts²), ubicada en el municipio de Las Matas de Santa Cruz, provincia Montecristi, con la siguientes colindancias; al Norte pista de avionetas; al Este, residencia de la señora Claudia Yaniri; al Oeste, residencial del señor Macho y al Sur residencia del señor Isidro, usufrutuada por la señora **ORFELINA PÉREZ PÉREZ**.

36- Un solar con una extensión superficial de Mil Setecientos Ochenta y Tres Metros Cuadrados (1,783.00 mts²) ubicada en la comunidad de Los Miches, provincia Dajabon, con los linderos actuales siguientes: al Norte, propiedad del señor Rodriguez, al Sur calle en proyecto, al Este, propiedad del propietario, al Oeste, Escuela entrada Don Miguel, usufrutuada por el señor **JESÚS MARIA GÓMEZ**.

37- Una porción de terreno y su mejora con una extensión superficial de Trescientos Metros Cuadrados (300.00 mts²), ubicada en el municipio de Las Matas de Santa Cruz, provincia Montecristi, con las siguientes colindancia: al Norte residencia de Claudia Yaniri; al Este, Escuela Ramón Morel Fleury; al Oeste, residencia del señor Isidro y al Sur, calle Jacobo Toribio, usufrutuada por la señora **MARIA ELINA VALDEZ**.

38- Una porción de terreno de Siete Mil Doscientos Metros Cuadrados (7,200.00 mts²), ubicada dentro de la parcela No.42, del Distrito Catastral No-11, ubicada en el municipio de Pepillo Salcedo, provincia Montecristi, expedido por el Registrador de Títulos de Montecristi, a favor de la señora **MARIA ELENA GARCIA AYBAR**.

39- Una porción de terreno de Setecientos Metros Cuadrados (700.00 Mts2), no registrada, ubicada en el municipio de Pepillo Salcedo, provincia Montecristi con los linderos colindantes siguientes: al Norte residencial de la señora Surami, al Sur, Residencial de la señora Turca, al Este Escuela Básica Copey y al Oeste residencial de la señora Vilena, propiedad del señor **YUNIOR PAULINO Y YOVERKIS CLEOMARCIA VALDEZ FORTUNA**.

40- Una porción de terreno de Doscientos Ochenta y Siete Punto Ochenta y Cuatro Metros Cuadrados (287.84 mts2), no registrada, ubicada en el municipio de la Descubierta, provincia Independencia, propiedad del señor **JOSÉ DEL CARMEN FLORIAN MEDINA**.

41- Una porción de terreno con una extensión superficial de Mil Cuatrocientos Diecinueve Punto Trece Metros Cuadrados (1,419.13 mts2), ubicada en la Parcela No.22, del Distrito Catastral No.16/4 de la provincia San Pedro de Macorís, provisto en el Certificado de Título No.99-161, expedido por el Registro de Títulos de San Pedro de Macorís, emitido a favor de la razón social **BELLEZA ALLU, C. POR A.**, R.N.C. No.1-02-33375-2.

42- **A)** Una porción de terreno ubicada dentro del solar No.2 Prov., porción A, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Moca, provincia Espaillat, con una extensión de cien punto cuarenta y nueve metros cuadrados (100.49 mts2), identificada con la correspondiente Constancia del Certificado de Título Matricula No.1100028071, expedida por el Registrador de Títulos de Moca a nombre de la **COMPAÑÍA GRUPO DE DESARROLLO INTERNACIONAL, S.A** y su mejora. **B)** Una porción de terreno ubicada dentro del solar No.3, Prov., porción A, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Moca, provincia Espaillat, con una extensión de Sesenta y Siete punto noventa y dos metros cuadrados (67.92 mts2), identificada con la correspondiente Constancia Anotada del Certificado de Título Matricula No.1100028059, expedida por Registrador de Títulos de Moca, a nombre de la **COMPAÑÍA GRUPO DE DESARROLLO INTERNACIONAL S.A** y su mejora. **C)** Una porción de terreno ubicada dentro del solar No.4, Prov., porción A, del Distrito Catastral No.1 del municipio de Moca, provincia Espaillat, con una extensión de setenta punto ochenta y dos metros cuadrados (70.82 mts2), con la correspondiente Constancia Anotada del Certificado de Título Matricula No.1100028060, expedida por el Registrador de Títulos de Moca, a nombre de la **COMPAÑÍA GRUPO DE DESARROLLO INTERNACIONAL, S.A** y su mejora.

43- **A)** Una porción de terreno con área total de Quinientos Cuarenta y Nueve punto Noventa y Seis Metros Cuadrados (**549.96 mts2**), ubicada en la Designación Catastral No.403734072844, del Distrito Catastral No.10, de la provincia Monte Plata, República Dominicana, provista de la correspondiente Constancia Anotada del Certificado de Título Matricula No.1200007717, emitido a nombre de **FAUSTO EMILIO SEVERINO FORNET Y SANDRA EMILIA GOMEZ DE SEVERINO**. **B)** Una porción de terreno con área total de Quinientos Trece Punto Setenta y Tres Metros Cuadrados (513.63 mts2), ubicada en la Designación Catastral No.403734074920, del Distrito Catastral No.10, de la provincia Monte Plata, República Dominicana, provista de la correspondiente Constancia Anotada del Certificado de Título Matricula No.1200007718, emitido a nombre de **FAUSTO**

EMILIO SEVERINO FORNET Y SANDRA EMILIA GOMEZ DE SEVERINO. **C)** Una porción de terreno con área total de Cuatrocientos Noventa y Nueve Punto Setenta Siete Metros Cuadrados (499.67 mts²), ubicada en la Designación Catastral No.403734075996, del Distrito Catastral No.10, de la provincia Monte Plata, República Dominicana. Provista de la correspondiente Constancia Anotada del Certificado de Titulo Matricula No.1200007719, emitido a nombre de FAUSTO EMILIO SEVERINO FORNET Y SANDRA EMILIA GOMEZ DE SEVERINO. **D)** Una porción de terreno con área total de Cuatrocientos Ochenta y Cinco Punto Noventa y Siete Metros Cuadrados (485.97 mts²) ubicada en la Designación Catastral No.403734087072, del Distrito Catastral No.10, de la provincia Monte Plata, República Dominicana, provista de la correspondiente Constancia Anotada del Certificado de Titulo Matricula No.1200007720, emitido a nombre de FAUSTO EMILIO SEVERINO FORNET Y SANDRA EMILIA GOMEZ DE SEVERINO. **E)** Una porción de terreno con área total de Seiscientos Noventa y Cinco Punto treinta y uno metros cuadrados (695.31 mts²) ubicada en la Designación Catastral No.403734077766, del Distrito Catastral No.10, de la provincia Monte Plata, República Dominicana, provista de la correspondiente Constancia Anotada del Certificado de Titulo Matricula No.1200007721, emitido a nombre de FAUSTO EMILIO SEVERINO FORNET Y SANDRA EMILIA GOMEZ DE SEVERINO. **F)** Una porción de terreno con área total de Cuatrocientos Treinta y Uno Punto Noventa y Un Metro Cuadrados (431.91 mts²) ubicada en la Designación Catastral No.403734079581, del Distrito Catastral No.10, de la provincia Monte Plata, República Dominicana, provista de la correspondiente Constancia Anotada del Certificado de Titulo Matricula No.1200007723, emitido a nombre de FAUSTO EMILIO SEVERINO FORNET Y SANDRA EMILIA GOMEZ DE SEVERINO. **G)** Una porción de terreno con área total de Cuatrocientos Veintisiete Punto Cero Cinco Metros Cuadrados (427.05mts²) ubicada en la Designación Catastral No.403734170490, del Distrito Catastral No.10, de la provincia Monte Plata, República Dominicana, provista de la correspondiente Constancia Anotada del Certificado de Titulo Matricula No.1200007724, emitido a nombre de FAUSTO EMILIO SEVERINO FORNET Y SANDRA EMILIA GOMEZ DE SEVERINO. **H)** Una porción de terreno con área total de Doscientos Noventa y Dos Punto Cincuenta y Uno Metros Cuadrados (292.05 mts²) ubicada en la Designación Catastral No.40373417374, del Distrito Catastral No.10, de la provincia Monte Plata, República Dominicana, provista de la correspondiente Constancia Anotada del Certificado de Titulo Matricula No.1200007725, emitido a nombre de FAUSTO EMILIO SEVERINO FORNET Y SANDRA EMILIA GOMEZ DE SEVERINO. **I)** Una porción de terreno con área total de Trescientos Sesenta y Un Punto Cero seis metros cuadrados (361.06 mts²) ubicada en la Designación Catastral No.403734171273, del Distrito Catastral No.10, de la provincia Monte Plata, República Dominicana, provista de la correspondiente Constancia Anotada del Certificado de Titulo Matricula No.1200007726, emitido a nombre de FAUSTO EMILIO SEVERINO FORNET Y SANDRA EMILIA GOMEZ DE SEVERINO. **J)** Una porción de terreno con área total de Trescientos Cuarenta y Dos Punto Cincuenta y Seis Metros Cuadrados (342.56 mts²) ubicada en la Designación Catastral No.403734170152 del Distrito Catastral No.10, de la provincia Monte Plata, República Dominicana, provista de la correspondiente Constancia Anotada del Certificado de Titulo Matricula No.1200007727, emitido a nombre de FAUSTO EMILIO SEVERINO FORNET Y SANDRA EMILIA GOMEZ DE SEVERINO. **K)** Una porción de terreno con área total de Trescientos Sesenta y Tres Punto

Veintiuno Metros Cuadrados (363.21 mts²) ubicada en la Designación Catastral No.403734079033, del Distrito Catastral No.10, de la provincia Monte Plata, República Dominicana, provista de la correspondiente Constancia Anotada del Certificado de Título Matricula No.1200007728, emitido a nombre de FAUSTO EMILIO SEVERINO FORNET Y SANDRA EMILIA GOMEZ DE SEVERINO. **L)** Una porción de terreno con área total de Cuatrocientos Sesenta y Cinco Punto Sesenta Cinco Metros Cuadrados (465.65 mts²), ubicada en la Designación Catastral No.403734078261, del Distrito Catastral No.10, de la provincia Monte Plata, República Dominicana, provista de la correspondiente Constancia Anotada del Certificado de Título Matricula No.1200007729, emitido a nombre de FAUSTO EMILIO SEVERINO FORNET Y SANDRA EMILIA GOMEZ DE SEVERINO. **M)** Una porción de terreno con área total de Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Punto Once Metros Cuadrados (464.11mts²) ubicada en la Designación Catastral No.403734077352, del Distrito Catastral No.10, de la provincia Monte Plata, República Dominicana, provista de la correspondiente Constancia Anotada del Certificado de Título Matricula No.1200007730, emitido a nombre de FAUSTO EMILIO SEVERINO FORNET Y SANDRA EMILIA GOMEZ DE SEVERINO. **N)** Una porción de terreno con área total de Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Punto Ochenta y Ocho Metros Cuadrados (459.88 mts²) ubicada en la Designación Catastral No.403734076452, del Distrito Catastral No.10, de la provincia Monte Plata, República Dominicana, provista de la correspondiente Constancia Anotada del Certificado de Título Matricula No.1200007731, emitido a nombre de FAUSTO EMILIO SEVERINO FORNET Y SANDRA EMILIA GOMEZ DE SEVERINO. **O)** Una porción de terreno con área total de Quinientos Treinta y Ocho Punto Ochenta y Un Metros Cuadrados (538.81 mts²) ubicada en la Designación Catastral No.403734075534, del Distrito Catastral No.10, de la provincia Monte Plata, República Dominicana, provista de la correspondiente Constancia Anotada del Certificado de Título Matricula No.1200007732, emitido a nombre de FAUSTO EMILIO SEVERINO FORNET Y SANDRA EMILIA GOMEZ DE SEVERINO. **P)** Una porción de terreno con área total de Quinientos Setenta y Dos Punto Noventa Metros Cuadrados (572.90mts²) ubicada en la Designación Catastral No.403734074627, del Distrito Catastral No.10, de la provincia Monte Plata, República Dominicana, provista de la correspondiente Constancia Anotada del Certificado de Título Matricula No.1200007733, emitido a nombre de FAUSTO EMILIO SEVERINO FORNET Y SANDRA EMILIA GOMEZ DE SEVERINO.

44- Una porción de terreno con una extensión superficial de Dos Mil Quinientos Setenta y Dos Punto Sesenta y Ocho Metros Cuadrados (2,572.86 mts²), ubicada en la Designación Catastral No.306813764575, del Distrito Catastral No.5, de la provincia Monseñor Noëel, República Dominicana, provisto de la correspondiente Constancia Anotada del Certificado de Título Matricula No.0700016550, emitido a nombre del señor **PEDRO LACHAPELLE SOSA**.

45- Una porción de terreno con una extensión superficial de Diez Mil Seiscientos Veinticinco Metros Cuadrados (10,625.00 mts²), Designación Catastral No.301452916759, de Azua, República Dominicana, provisto del correspondiente Constancia Anotada Certificado de Título Matricula No.05000020874, emitido a nombre de **FELIX MARIA VIDAL MENDEZ**.

46- Una porción de terreno con una extensión superficial de Dos Mil Quinientos Dieciséis punto Treinta y Nueve Metros Cuadrados (2,516.39 MT2), ubicada en la Parcela No.1-A-2-D, del Distrito Catastral No.5, de la provincia Samaná, República Dominicana, provisto del correspondiente Certificado de Títulos No.94-55, emitido a nombre de los señores **ANGEL A. GONZALEZ JOSÉ, NATIVIDAD J. GONZALEZ JOSÉ DE RODRIGUEZ, AUGUSTO A. GONZALEZ JOSÉ Y VICTOR GUILLERMO GÓNZALEZ JOSÉ.**

47- Una porción de terreno donde está levantada una casa de block, construida a la altura de plato de Ciento Veintiocho Punto Treinta y Cuatro Metros Cuadrados de construcción, con tres habitaciones, tres baños, sala, cocina, galería y marquesina, piso de cerámica, construida dentro de la parcela 204, del Distrito Catastral No.32, del Distrito Nacional, propiedad del señor **FRANCISCO PIÑA PEÑA.**

48- Una porción de terreno con una extensión superficial de Ocho Mil Metros Cuadrados (8,000.00 mts2), ubicada en la Parcela No.756, del Distrito Catastral No.02, de La Vega, República Dominicana, provisto de la correspondiente Constancia Anotada del Certificado de Título Matricula No.0300024347, emitido a nombre del señor **JOSÉ LUIS DIAZ CEBALLOS.**

49- Una porción de terreno de Dos Mil Quinientos Metros Cuadrados (2,500.00 mts2) ubicada dentro de la parcela No.207-B-8-B, del Distrito Catastral No.3, ubicada en el municipio de Santiago provincia Santiago, expedido por el Registrador de Títulos de Santiago, propiedad del señor **FAUSTO DÍAZ.**

50- Una porción de terreno de Cuatrocientos Setenta Metros Cuadrados (470.00 mts2), ubicada dentro de la Parcela No.207-B-8-B, del Distrito Catastral No.3, ubicada en el municipio de Santiago provincia Santiago, expedido por el Registrador de Títulos de Santiago, propiedad del señor **FAUSTO DIAZ.**

ARTÍCULO 2. En caso de no llegarse a un acuerdo amigable con los propietarios de las referidas porciones de terrenos, el Director General de Bienes Nacionales realizará todos los actos, procedimientos y recursos, tanto ordinarios como extraordinarios, de acuerdo con las leyes, para obtener la expropiación de las mismas.

PÁRRAFO I. Para facilitar la realización de acuerdos amigables, los propietarios de las referidas porciones de terrenos deberán presentar los documentos probatorios del derecho de propiedad al Departamento Jurídico del Ministerio de Educación.

PÁRRAFO II. Las porciones de terrenos declaradas de utilidad pública, mediante el presente decreto, serán pagadas con fondos provenientes del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 3. Se declara de urgencia que el Estado dominicano entre en posesión de los indicados inmuebles, a través del Ministerio de Educación, a fin de que se puedan iniciar, de inmediato, las construcciones señaladas, luego de cumplidos los requisitos legales exigidos por el Artículo 13, de la Ley No.344, del 29 de julio del 1943, modificada por la Ley No.700, del 31 de julio del 1974.

ARTÍCULO 4. La entrada en posesión por el Estado dominicano de las mencionadas porciones de terrenos será ejecutada por el Abogado del Estado, en virtud de lo dispuesto por la Ley No.486, del 10 de noviembre del 1964, que agrega el Párrafo II, al Artículo 13, de la Ley No.344, del 29 de julio del 1943.

ARTÍCULO 5. Envíese al Director General de Bienes Nacionales, al Abogado del Estado, a los Registradores de Títulos correspondientes, y al Ministerio de Educación, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre del año dos mil trece (2013), años 170 de la Independencia y 151 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 385-13 que declara de utilidad pública e interés social, la adquisición por parte del Estado dominicano de varias porciones de terrenos en distintos municipios del país, para ser destinadas a la construcción de edificaciones escolares. G. O. No. 10741 del 28 de diciembre de 2013.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 385-13

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto No.625-12, del 10 de noviembre de 2012, el Poder Ejecutivo creó el Programa Nacional de Edificaciones Escolares, adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) e integrado por las dependencias relacionadas del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y por la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE).

CONSIDERANDO: Que el Programa Nacional de Edificaciones Escolares se financiará con fondos provenientes del Ministerio de Educación, y tendrá a su cargo la ejecución de los planes de construcción de edificaciones que determine dicho Ministerio.

CONSIDERANDO: Que conforme lo dispone el Párrafo III, del Artículo 8, del Decreto No.625-12, el Ministerio de Educación tiene la responsabilidad de entregar al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y a la Oficina de Ingenieros Supervisores de